

# BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

---

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección de Campaña.

---

*Real orden concediendo varias recompensas á individuos de la Guardia Civil,  
por un encuentro con bandoleros.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 19 de Enero último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General de esta Isla lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de la comunicación núm. 2.408 que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de Noviembre último, á la que acompañaba propuesta de recompensas á favor de los individuos de la Guardia Civil de la Comandancia de la Habana, que expresa la relación á ella unida, por su distinguido comportamiento en el encuentro ocurrido el 25 de Octubre anterior en el término de Pipian, jurisdicción de Madruga, con una partida de bandoleros capitaneada por Manuel García Casañas, dando por resultado la muerte de uno de éstos, la ocupación de sus armas, dos caballos y otros efectos; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la referida propuesta á favor de los individuos comprendidos en la relación que á continuación se publica, que dá principio con el Cabo 1º Agapito Tato Iglesias, y termina con el guardia 2º Jualián

Bajo Villoria; otorgándoseles, en su consecuencia, las recompensas que á cada uno se determina en dicha relación.

### RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	RECOMPENSAS.
Cabo 1º .....	Agapito Tato Iglesias.....	Cruz roja del Mérito Militar pensionada con 2'50 pesetas.
Guardia 2º..	Francisco Lluch Llovet.....	
Otro.. .....	Isidro Rey Iglesias.....	Cruz roja sencilla del Mérito Militar.
Otro.. .....	Vicente Castro Roscado.....	
Otro.... .....	Gregorio Corrales Sánchez..	

### HERIDO.

Guardia 2º..	Julián Bajo Villoria.....	Cruz roja del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas, vitalicia.
--------------	---------------------------	--

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL para el debido conocimiento.

Habana 19 de Febrero de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

#### *Interesando situación de varios individuos.*

El Jefe del Cuerpo ó fracción á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Felia Nicolás López ó Felipe López Nicolás, reemplazo de 1877, se servirá informarlo á este Centro, remitiendo copia de su filiación ó certificado de su última situación.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL para su cumplimiento.

Habana 26 de Febrero de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Capitán General, dice con esta fecha á los Excelentísimos Sres. Generales Subinspectores de las Armas é Institutos de este Ejército, y á los Comandantes Generales y Gobernadores Militares de esta Isla, lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista del escrito que en 7 del actual ha dirigido á mi Autoridad la Dirección General de la Guardia Civil de este Ejército, participando que á pesar de lo prevenido en el art. 75, cap. 7º del Reglamento militar del Cuerpo, los Comandantes Militares de las jurisdicciones de Holguín y Bayamo, disponen asistan como vocales á los Consejos de Guerra, ajenos al Instituto, los Capitanes de él pertenecientes á la Comandancia enclavada en aquel territorio, cuya disposición pudiera dar lugar á graves responsabilidades, por el abandono no justificado reglamentariamente en que queda el servicio del Cuerpo, durante el desempeño de tal cometido: oído el parecer de mi Auditor de Guerra, y en atención á que en las localidades á que se refiere la consulta es tan excaso el número de Capitanes que existen, que no pueden formarse Consejos de Guerra sin el auxilio de los de la Guardia Civil, y considerando que el trasportar desde la Capital de la provincia otros Capitanes sería, no solo largo y dispendioso para el Tesoro, sino que retrasaría en muchos casos la administración de justicia; he tenido por conveniente resolver, dadas las especiales circunstancias del caso, que siempre que con ello no se retrase algún servicio importante del Instituto, y caso de no haber número suficiente de Capitanes del Ejército, asistan en lo sucesivo los Capitanes de la Guardia Civil á los Consejos de Guerra, para los cuales fueran nombrados como vocales en las jurisdicciones antes mencionadas, y en todas aquellas en que por igualdad de circunstancias fuere preciso recurrir á los expresados nombramientos.—

MARÍN.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 27 de Febrero de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J.

MORENO.

*R. O. 17 Febrero 90 (62. v. 49)*

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 3ª

CIRCULAR.

Autorizado por Real orden de 31 de Enero último, para ordenar el abono de las indemnizaciones en todos los casos taxativamente marcados en el Reglamento, á reserva de la resolución definitiva de S. M.; queda modificado el art. 7º de mi Circular de 5 de Junio próximo pasado; entendiéndose, que la reclamación se hará después de terminadas las comisiones, y en vista del oficio de este Centro disponiendo su abono.—Habana 28 de Febrero de 1889.—MARÍN.

Y de orden de S. E. se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETÍN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,  
JOSE J. MORENO.